# MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES


## EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A :**DR. CARLOS MIGUEL SORIA CASCO**
Intendente Municipal

De : **PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO**
Responsable de UOC

Fecha : **29 de Septiembre de 2017**

Ref.: **Contratación Directa Nº 12/2017 para "Adquisición de Sillas y Mesas Pupitres Individuales para Alumnos para varias Instituciones Educativas del Distrito de Itakyry, con ID Nº 335658".**

### I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

### II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 20 de Septiembre del 2017, a las 07:35 horas, ocasión en la que se presentaron dos firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: Oferente **NA CENTER SHOP**, con una oferta económica de **Gs. 140.100.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones cien mil) y el Oferente **LYL COMERCIAL**, con una oferta económica de **Gs. 107.596.000** (Guaraníes ciento siete millones quinientos noventa y seis mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

### III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención de concretar la Adquisición de Sillas y Pupitres para las citadas Instituciones educativas que no cuentan con los mobiliarios indispensables para el suministro adecuado de las clases, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

### IV. Aclaraciones de las ofertas

**NA CENTER SHOP**. Se ha solicitado al oferente documentos omitidos, cuyas presentaciones adicionales serán abordadas más adelante.

**LYL COMERCIAL**. Se ha solicitado al oferente documentos omitidos, cuyas presentaciones adicionales serán abordadas más adelante.

### V. Correcciones aritméticas

Oferente: **"NA CENTER SHOP":** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Oferente: **"LYL COMERCIAL":** No se ha practicado correcciones aritméticas.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY Cuna de Paraguayidad
COORDINACIÓN UOC

## VI. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

**Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)**

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **NA CENTER SHOP Y LYL COMERCIAL** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

| TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES | NA CENTER SHOP | | LYL COMERCIAL | |
|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Formulario de Carta/Oferta | Cumple | | Cumple | |
| Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta | Cumple | | Cumple | |
| Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03. | Cumple | | Cumple | |

**Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)**

| Orden | 1 | 2 |
|---|---|---|
| Empresa | LYL COMERCIAL | NA CENTER SHOP |
| Monto | 107.596.000 | 140.100.000 |

**Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)**
**Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.**
**Análisis de la oferta más baja**

**LYL COMERCIAL**

Se selecciona provisoriamente la oferta correspondiente al oferente **LYL COMERCIAL** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

**Documentos omitidos:**

En el cotejamiento de los documentos que componen la oferta se ha verificado la falta de presentación de algunos documentos formales que se citan a continuación:

a) Copia Autenticada de Balance General del año 2014, 2015 y 2016.
b) Fotocopias de contratos que tengan por objeto provisión de sillas para alumnos y mesas pupitres individuales a favor de instituciones educativas durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (No serán considerados como experiencia contratos que tengan por objeto otros tipos de mobiliarios).
   Al respecto se ha verificado que el oferente presentó un contrato del año 2014 y otro contrato del año 2015, los cuales no alcanzan a equivaler el 50% del valor de la oferta por cada año de experiencia (cada contrato o la sumatoria de contratos debe equivaler el 50% del valor de la oferta de ese mismo año) En los objetos de los contratos presentados no se visualiza, en sus ítems adjudicados, la provisión de mesas pupitres individuales (sino solamente sillas y otros mobiliarios). En la verificación de la orden de compra del año 2015 acompañada a la propuesta se puede constar que el objeto de la contratación no guarda relación con sillas y pupitres individuales. Además se aclara que la orden compra no es un documento solicitado en el PBC para acreditar la experiencia. Por las razones expuestas, se le solicita la presentación de otros contratos de sillas y pupitres para instituciones educativas, a fin de acreditar fehacientemente la experiencia requerida dentro de los periodos exigidos.
c) Fotocopias de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

d) Constancias originales del cumplimiento satisfactorio de los contratos.
e) Códigos de contratación de los contratos acompañados.
f) Evidencia fotográfica del taller, las maquinarias y herramientas propiedad de la empresa para la fabricación de los mobiliarios.
g) Nómina de personal a emplear integrada por un mínimo de cinco personales, que deberán estar domiciliadas en el territorio de la convocante (Tembiapora), debiendo acompañarse las cartas de aceptación respectivas.

Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente en el plazo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción de la nota de requerimiento, ante lo cual el oferente NO PROCEDIÓ A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS FALTANTES.

**CONCLUSIONES DEL ESTUDIO MINUCIOSO DE LAS CAPACIDADES EXIGIDAS: LYL COMERCIAL**

**CAPACIDAD LEGAL:** CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

**Capacidad financiera:** NO CUMPLE

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. No presenta las copias del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, por lo que no cumple con los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80**.** No presenta las copias del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, por lo que no cumple con los indicadores exigidos.
- **Rentabilidad:** No acredita porcentaje de utilidad al no presentar las copias de los Balances Generales exigidos para la calificación del mismo.

**CAPACIDAD TECNICA:** NO CUMPLE.

- Acredita dedicarse al ramo de mobiliarios durante los últimos 3 (tres) años.
- Declara que es fabricante de los bienes fabricados.
- No presenta evidencia fotográfica del taller, las maquinarias y herramientas propiedad de la empresa para la fabricación de los mobiliarios.

**EXPERIENCIA:** NO CUMPLE

- No acredita haber ejecutado satisfactoriamente contratos de provisión de sillas para alumnos y mesas pupitres individuales a favor de instituciones educativas durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016, al no presentar los contratos (sillas y pupitres) en todos los periodos requeridos, lo que le imposibilitó demostrar en la sumatoria la experiencia equivalente al 50% del valor total de la oferta.
- No respalda la ejecución de los contratos mediante la presentación de las facturaciones y los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos respectivos.
- No presenta los códigos de contratación a fin de ser consideradas como experiencias válidas.

**CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** NO CUMPLE

- El oferente no ha acompañado la nómina de personal requerido.

**ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

- Verificado el precio ofertado, se discurre que el mismo no se halla fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

En base a las consideraciones apuntadas se concluye que la firma **LYL COMERCIAL** en su totalidad **NO CUMPLE** con exigencias de la licitación, específicamente en las condiciones de la Capacidad financiera, Capacidad Técnica, Experiencia y Capacidad en materia de Personal. En tal sentido, en base al sistema de evaluación "pasa o no pasa cumple o no cumple" (el cumplimiento debe ser total), y habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, se recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato en la licitación.

## NA CENTER SHOP

Dando cumplimiento a la metodología indicada en el Art. 61º Decreto 21909 se selecciona provisoriamente la segunda oferta más baja correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

**Documentos omitidos:**
En el cotejamiento de los documentos que componen la oferta se ha verificado la falta de presentación de algunos documentos formales que se citan a continuación:

a) Fotocopias de contratos que tengan por objeto provisión de sillas para alumnos y mesas pupitres individuales a favor de Instituciones educativas durante el año 2014. Al respecto, se ha verificado que el oferente presentó contratos de los años 2013, 2015 y 2016, no asi el del 2014, por lo que se solicita la presentación del o los contratos de dicho periodo para dar cumplimiento al recaudo.
b) Fotocopias de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados en los años 2013 y 2014. Al respecto, solo se acompañó las facturaciones respectivas de los contratos pertenecientes a los años 2015 y 2016, por lo que se solicita la presentación de las facturaciones de los años faltantes (2013 y 2014), al tiempo de recomendar la no presentación de facturas cuyo contenido no sea legible.
c) Constancias originales del cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados. Al respecto se verifica la presentación de constancias de cumplimiento en ejemplares fotocopias, por lo que se solicita la presentación de los ejemplares en originales. (Deberá presentar también la constancia del contrato del periodo 2014 en caso de contar con experiencia en dicho periodo).
d) Códigos de Contratación de los contratos acompañados. (Deberá presentar también el código de contratación del contrato del periodo 2014 en caso de contar con experiencia en dicho periodo).
e) Nómina de personal a emplear integrada por un mínimo de cinco personales, que deberán estar domiciliadas en el territorio de la convocante (Itakyry), debiendo acompañarse las cartas de aceptación respectivas.

Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente en el plazo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción de la nota de requerimiento, ante lo cual el oferente remitió en el tiempo requerido documentaciones adicionales.

**CONCLUSIONES DEL ESTUDIO MINUCIOSO DE LAS CAPACIDADES EXIGIDAS: NA CENTER SHOP**

**CAPACIDAD LEGAL:** CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

**Capacidad financiera:** CUMPLE

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos.
- **Rentabilidad:** Acredita porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, sobre el promedio en los últimos 3 años, (2014, 2015 y 2016) que no es negativo.

**CAPACIDAD TECNICA:** CUMPLE.

- Acredita dedicarse al ramo de mobiliarios durante los últimos 3 (tres) años.
- Declara que es fabricante de los bienes a ser adquiridos.
- Presenta evidencia fotográfica del taller, las maquinarias y herramientas propiedad de la empresa para la fabricación de los mobiliarios

**EXPERIENCIA:** CUMPLE.

- Acredita haber ejecutado satisfactoriamente contratos de provisión de sillas para alumnos y mesas pupitres individuales a favor de instituciones educativas durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016, demostrando en la sumatoria de los contratos que su experiencia equivale al 50% del valor total de la oferta.
- Respalda la ejecución de los contratos mediante la presentación de las facturaciones y los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos respectivos.
- Acompaña los códigos de contratación a fin de ser consideradas como experiencias válidas.

**CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** CUMPLE

- El oferente ha acompañado la nómina de personal, acreditando que los personales designados tienen domicilio en el territorio de la Convocante.

**ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

- Verificado el precio ofertado, se discurre que el mismo no se halla fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **NA CENTER SHOP**, en base al sistema de evaluación "pasa o no pasa cumple o no cumple" (el cumplimiento debe ser total), en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales como ser: Capacidad Legal, Financiera, Técnica, Experiencia y Capacidad en materia de Personal, por lo que se erige en la propuesta a ser recomendada para la contratación.

**VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)**

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones recomienda adjudicar el contrato al oferente **"N.A CENTER SHOP"**, con una oferta económica de **Gs. 140.100.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones cien mil); en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2017 para "Adquisición de Sillas y Mesas Pupitres Individuales para Alumnos para varias Instituciones Educativas del Distrito de Itakyry, con ID Nº 335658.

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

**PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO**
Responsable de UOC